

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C – 23 piso 8°.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE
FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

H A C E C O N S T A R

Que la objeción a las cuentas presentada en el proceso 2019-573, conforme a lo ordenado en auto de fecha 28 de enero de 2021, se fija en lista de traslados de conformidad con lo establecido en el artículo 129 inciso 3 en concordancia con el artículo 110 del C.G. del P., y el Decreto 806 de 2020, por el término de tres (03) días.

Se fija en lista por el término de un día hoy 18 de febrero de 2021

EMPIEZA A CORRER TÉRMINOS:	19 DE FEBRERO DE 2021
VENCE TERMINO	23 DE FEBRERO DE 2021

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ
SECRETARIO